

CENTRO DE RECURSOS DE LA BIBLIOTECA DE DERECHO

*Procedimientos: cómo completar sus documentos y qué hacer después para la homologación del acuerdo de anulación para un matrimonio no pactado*

**REQUISITOS**

- ✓ *DOCUMENTOS y FIRMAS: Ambos cónyuges deben firmar la “Homologación del acuerdo” ante la Secretaría del Tribunal Superior o un notario público para demostrar que ambos cónyuges leyeron, aprobaron y estuvieron de acuerdo con los términos de este acuerdo. Si cualquiera de las partes está representada por un abogado, el abogado o los abogados también tendrán que firmar el “acuerdo”. Usted también deberá presentar todos los demás documentos requeridos.*
- ✓ *CUOTAS: Ambas partes deberán pagar los gastos legales. Actualmente eso incluye la cuota procesal que el Peticionante / Parte A pagó al inicio del caso, y la cuota de "respuesta" o "contestación" del/de la Demandado(a) / Parte B para que se acepte la homologación del acuerdo. Ambas parte deben adjuntar un recibo para demostrar el pago o adjuntar una copia de la orden de prórroga inicial de las cuotas.*
- ✓ *PLAZO: Las partes deberán esperar por lo menos 60 días después de la fecha en que se entregaron los documentos al Demandado / Parte B en persona antes de que las partes puedan presentar una homologación del acuerdo.*

*Procedimientos: Lea y complete todos los documentos.*

**1. COPIE:**

- *El original de la “Homologación del acuerdo” firmado, haga dos copias.*
- *Recibo de la cuota procesal: Una copia de cada recibo por el pago de las cuotas procesales por tanto el/la Peticionante / Parte A como el Demandado / Parte B, O una copia de la “Orden para la prórroga de las cuotas y gastos” inicial en el caso de un/una Peticionante / Parte A o Demandado / Parte B que no ha pagado la cuota procesal.*

**2. JUNTE:**

- *Dos sobres de 9” x 12” con el nombre, domicilio y sellos postales. Dirija un sobre a cada una de las partes o a su abogado. Anote el domicilio actual en ambos sobres, inclusive el código postal. Cerciórese de poner suficiente porte en los sobres para asegurar que se envíen.*

- *Documentos adicionales: Si el acuerdo completo sobre la división de los bienes y las deudas no se encuentra en la Homologación del acuerdo, también incluya el original y 2 copias de un “Acuerdo de reparto de los bienes” firmado.*

3. **ENTREGUE PERSONALMENTE O ENVÍE** los sobres, con los documentos originales y las copias, a una de las sedes del tribunal que se indican a continuación, de lunes a viernes, de las 8:00 am hasta las 5:00 p.m.

Central Court Building  
 201 West Jefferson, 3rd floor  
 Phoenix, Arizona 85003  
 (Entregarlos a la Administración de Familiar)

Southeast Court Complex  
 222 East Javelina Avenue, 1st floor  
 Mesa, Arizona 85210  
 (Entregarlos a la Administración del Tribunal)

Northwest Court Complex  
 14264 West Tierra Buena Lane  
 Surprise, Arizona 85374  
 (Llevarlos al buzón de recepción del Juez)

Northeast Court Complex  
 18380 North 40<sup>th</sup> Street  
 Phoenix, Arizona 85032  
 (Llevarlos al buzón de recepción del Juez)

*¿QUÉ SUCEDERÁ A CONTINUACIÓN? El juez decidirá, según su propio criterio, aceptar o rechazar la sentencia, o programar una audiencia.*

- **ACEPTACIÓN: SI SE ACEPTA SU HOMOLOGACIÓN DEL ACUERDO:** El juez firmará la sentencia original y la presentará ante la Secretaría del Tribunal Superior. El tribunal enviará una copia de la sentencia firmada a cada una de las partes en los sobres suministrados. Ésta será su notificación de que su anulación es ahora definitiva. Su anulación no será final hasta que el juez / Comisionado haya firmado la sentencia.
- **RECHAZO: SI SE RECHAZA SU HOMOLOGACIÓN DEL ACUERDO:** El tribunal le enviará una “Notificación de corrección” informándole acerca de los errores en los documentos. Siga las instrucciones en la “Notificación de corrección.” Si no es posible corregir los errores, consulte con un abogado para obtener ayuda.
- **SI EL JUEZ PROGRAMA UNA AUDIENCIA:** El tribunal le enviará una notificación de la fecha, hora y lugar programados para la audiencia, a la que ambas partes deberán acudir para contestar las preguntas que el juez pueda tener.

*Todos los formularios a los que se hace referencia en estas instrucciones pueden comprarse en el Centro de recursos de la biblioteca de derecho u obtenerse gratis a través del Internet.*